

B O L E T I N
DE LA
REAL SOCIEDAD VASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAIS

(Delegada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Guipúzcoa)

AÑO XVII

CUADERNO 1.º

Redacción y Administración: MUSEO DE SAN TELMO - San Sebastián

LA IMPRENTA EN BILBAO

**Nuevos datos sobre la edición de las Ordenanzas del
Consulado de Bilbao en 1669 y sus impresores**

Por MANUEL BASAS

El pasado 15 de diciembre de 1960 se cumplió el IV Centenario de las primeras Ordenanzas del Consulado de Bilbao, ya que el 15 de diciembre de 1569 Felipe II confirmó ese cuerpo legislativo mercantil, que fue el primero que alcanzó tal categoría jurídica de la confirmación, siendo elevado así, lo que antes era uso y costumbre local, a fuerza de ley.

Tales Ordenanzas de 1560 no fueron impresas inmediatamente, como habían sido editadas poco antes, en 1552, "Las premáticas ordenanças, ley y facultad, dadas por sus magestades por privilegio especial a la Universidad de la Contratación de los fiel y consules de la muy noble villa de Bilbao" (1). Debiendo advertirse que, aunque se dice en la portada tipográfica que acabamos de transcribir que son "prematicas" y "ordenanzas", en realidad no hay cuerpo

(1) El pie de imprenta, a la letra, es éste: "Fue impreso en Alcalá de Henares en casa de Juan de Brocar, difunto, que Dios aya, por mandado de Antonio de Guia (sic), procurador general de la muy noble villa de Bilbao, a .j. de agosto de mil y quinientos y cincuenta y dos años".

de ordenanzas alguno en esta edición puesto que se trata simplemente de diez hojas impresas en las que se recoge, únicamente, el privilegio de erección del Consulado de Bilbao en 1511, otorgándosele la misma fórmula fundacional que se otorgó al Consulado de Burgos en el año 1494 de su creación. Es decir, que al privilegio burgalés se añade el formulismo de aplicación a Bilbao por la Reina doña Juana, que es la que otorgó el privilegio de erección del Consulado de Bilbao.

Hoy por hoy se tienen como primeras ordenanzas impresas, conocidas, de las confirmadas por Felipe II en 1560, las que en 1669 salieron de las prensas del maestro impresor del Señorío de Vizcaya, Roque Rico de Miranda. Y extraña a todos que se tardara más de un siglo, exactamente 109 años, en editarse esas primeras ordenanzas consulares de 1560. Pero por tal primera impresión es tenida la de 1660 hasta tanto que la investigación no nos demuestre lo contrario, cosa que pudiera fácilmente suceder.

Los ejemplares conocidos de la edición de las Ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1669 son muy raros. Uno de los conservados es el que tiene, en su biblioteca particular, la familia de los Condes de Heredia Spínola, procedente de la biblioteca de don Francisco de Zabalburu; ejemplar reseñado por el señor Marqués de Lede en un folleto, publicado hace unos años (2).

La ficha bibliográfica de este ejemplar de la edición de 1669 dice así: "Ordenanzas de la Casa de la Contratación de la muy noble y leal Villa de Bilbao (escudo primitivo del Consulado, que es un barco de vela de tres palos). Con licencia real. En Bilbao, por Roque Rico de Miranda, impresor del muy noble y muy leal Señorío de Vizcaya.—Año de 1669.—43 folios."

Sobre esta edición, de gran interés y rareza bibliográfica, como puede colegirse de lo dicho, podemos aportar hoy una serie de datos rigurosamente inéditos, extraídos de unos cuantos documentos, encontrados por nosotros entre los papeles de cuentas del Archivo del Consulado de Bilbao. Una vez más, las fuentes económicas vienen en auxilio de la historia; en este caso, de la historia de la imprenta bilbaína.

El paso del impresor Pedro (3) Roque Rico de Miranda por Bilbao fue de lo más fugaz y las obras que imprimió muy contadas:

(2) Entretenimientos bibliográficos. Noticias poco conocidas sobre la imprenta en Bilbao. — Bilbao, Gráficas Nore, 1955. 34 págs.

(3) En un documento que citaremos más adelante se verá cómo el nombre completo del impresor era éste, o sea Pedro Roque, dato desconocido hasta ahora.

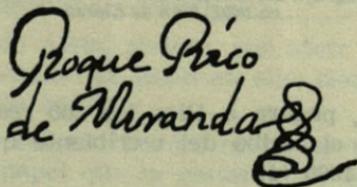
las Ordenanzas de la Villa, de 1669, y las del mismo año del Consulado, de las que vamos a ocuparnos. Parece ser que estuvo trabajando en Bilbao solamente un año: el de 1669, ya que, al año siguiente, nos tropezamos con su sustituto, el impresor Juan de Elorza, de quien también hablaremos.

LA EDICION CONSULAR DE 1669

Los documentos sobre la edición de las Ordenanzas del Consulado de Bilbao, en 1669, son las libranzas, recibos, memorias y papeles que justificaron, ante la Universidad de mercaderes bilbaina, el costo de la edición. Documentos inéditos que nos ofrecen muy valiosos datos sobre esa enrarecida edición. No hemos hallado todos los justificantes de pago en el Archivo del Consulado ya que algunos recibos parecen haberse extraviado, pero los conservados y encontrados son, de por sí, bastante elocuentes.

En primer lugar tenemos una libranza de 394 reales, o sea, 13.396 maravedis, que los cónsules otorgan al síndico Legorburu para que pague la impresión de las Ordenanzas. Dicho documento, del 20 de julio de 1669, dice así:

“Simón de Legorburu, síndico, thesorero de la Universidad y Casa de Contratación d'esta villa, del thesoro de maravedis que están a su cargo, dará y pagará a Martín de Larraondo, andador de ella, tresçientos y noventa y quatro reales de vellon que se gas-



Roque Rico
de Miranda

Firma autógrafa del maestro impresor de Bilbao, en 1669, Roque Rico de Miranda.

taron en papel y ympresion de las ordenanzas d'esta Casa que con esta y su recibo serán bien dados y se tomarán en la cuenta que diere de su cargo. Fecho en Vilvao a veynte de julio de mil y seiscientos y sesenta y nueve años.—Francisco de Uriçar (rubricado).—Bernabé de Urdanegui (idem).—Por mandado, Martin de la Llana (rubricado).”

Con esta libranza figura una interesantísima “Memoria del dinero que se gastó con el impresor ROQUE RICO DE MIRANDA, por horden de los señores Francisco de Uriçar, fiel de la Casa y

señores cónsules, Francisco de Musauraeta y Bernabé de Urdanegui, durante su judicatura:

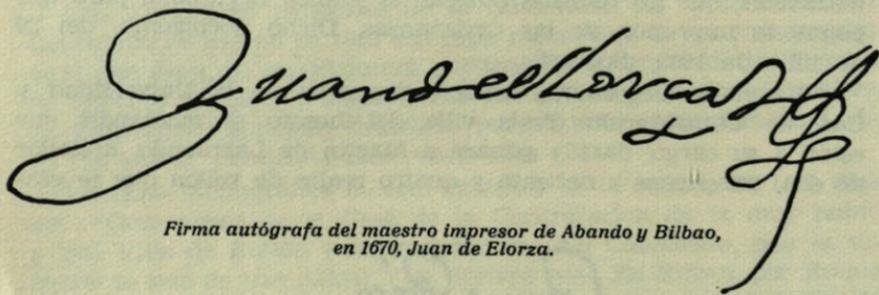
“En 18 de julio de 1669, por la librança se dieron quarenta reales a un escribiente que sacó un treslado de las Ordenanças de la Casa 40 rs.

“En 17 de julio del dicho año, por librança, pagué a ROQUE RICO DE MIRANDA, ympresor, por cuenta de las ympresiones de las hordenanças de la Casa 200 ”

“Mas por siete resmas de papel que dio Agustín de Larraoiti para el ympresor, pague a real de ocho cada resma ... 154 ”

Total 394 rs.

A esta “Memoria“ le acompañan otros dos documentos, a saber: la libranza citada en ella del 17 de julio de 1669, otorgada por el fiel y cónsules para que Larraondo, el andador de la Universidad,



Firma autógrafa del maestro impresor de Abando y Bilbao, en 1670, Juan de Elorza.

o sea, su recadista, pagara a Rico los 200 reales mencionados. El otro documento es el recibo del escribiente que sacó la copia de las Ordenanzas de 1560 (4).

De este año 1669 no hemos encontrado más libranzas, aunque sí recibos, referentes a la edición de las Ordenanzas, cuyo pago continúa en 1670. Así el 6 de mayo de este año 70 vemos una nueva libranza, extendida por el fiel del Consulado, Martín de Llano, y los cónsules, Lorenzo de Arechaga y Juan López de San Martín, para que el síndico Legorburu entregue al andador Larraondo los 2.025 reales de vellón “por tantos costaron la

(4) “Pagará el señor Martín de Larraondo, al qu’esta llebe, quarenta reales de vellon por el papel y su trabajo de sacar las ordenanças de la Casa, para darlas a la enprenta.—Bilbao, 8 de julio de 1669.—Antonio, (ilegible el apellido)”.

ympresion de las hordenanças y privilegios de la Casa, como pareçe de la quenta que da por menor."

"Quenta por menor de lo que yo, Martín de Larraondo, he pagado por horden de los señores fiel y cónsules y con sus poliças a ROQUE RICO DE MIRANDA y JUAN DE ELORZA, ympresores y demás personas que abajo se refieren en quenta de la ympresion de las hordenanças y privilexios de la Casa de la Contratacion:

"Primeramente en 28 de setiembre de 1669, ochocientos y ochenta y tres reales, pagados a ROQUE RICO DE MIRANDA, ympresor d'este muy noble y muy leal Señorío de Vizcaya, a quenta de las hordenanças que ba ympriendo por mandado de dichos señores, de que dio recibo ... 883 rs.

"En 15 de noviembre de dicho año, cien reales que di a el dicho ROQUE RICO DE MIRANDA, de que dió recibo 100 "

"En 13 de febrero de mil seisciento y setenta años, ciento setenta y nueve reales de vellon, pagados a JUAN DE ELORZA, a quenta de la dicha ympresion 179 "

"En 10 de abril, doscientos diez y siete reales de vellon, pagados al dicho JUAN DE ELORZA 217 "

"Mas a Asençio de Lorça (sic), librero, ciento ochenta y nueve reales de vellon por encuadernar CINQUENTA cuerpos de hordenanças y pribilegios 189 "

"Mas a Matias de Abila, platero, por abrir las armas de la Casa (5), y plomo que gastó en ello, ciento ochenta reales, de que dió reçibo 180 "

"Mas doscientos setenta y siete reales de vellon por catorçe resmas de papel que se gastaron en dichas hordenanças y privilexios 277 "

Total 2.025 rs.

"La qual quenta es çierta y verdadera y asi lo juro y firmé en Vilvao a veinte y siete de abril de mill y seiscientos y setenta años.—Martín de Larraondo, (rubricado)".

En compañía de esta importante cuenta o factura, están unos documentos notabilísimos como son varios autógrafos de los impreso- res Miranda y Elorza, de los que no creemos se hayan conocido

(5) El recibo del 6 de noviembre de 1669 habla del "escudo de armas de la Casa que ha abierto para la ympresion de las ordenanças".

otros hasta la fecha. Tenemos también noticia, por esta relación de gastos, de otros artistas o profesionales del gremio bibliográfico.

Así, por ejemplo, el librero Asensio de Elorza, cuyo recibo, particular, se expresa de esta forma:

“Quenta de lo que se me deve a mi, Asençio de Elorça, librero, de lo que he encuadernado en pergamino que son treçe cuerpos de las hordenanças y privilegios de la Casa de la Contratación d'esta Villa:

“Por los treçe cuerpos, a seis reales cada uno 78 rs.

“Mas enquaderné treinta y siete cuerpos de dichas hordenanças y privilegios, sin pergaminos a tres reales, cada uno, hacen 111 “

Total 189 rs.

LOS AUTOGRAFOS DE LOS MAESTROS IMPRESORES

Ya hemos dicho que, con la última cuenta o factura reseñada, hemos hallado unos valiosos autógrafos de los maestros impresores que intervinieron en la edición de las Ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1669 y de los Privilegios del mismo.

Empezaremos por Elorza, del que tenemos una nota de gastos sin firmar que dice esto:

“Montan los CIEN cuerpos de *Privilegios* de la Casa de Contratación, los primeros çinco pliegos a veintiçinco reales, cada uno 125 rs.

“Mas de tirar 500 pliegos a seis maravedis cada uno, son tres mil maravedis, que hacen 88 “

“Mas quatro reales de quatro manos de papel 4 “

Total 217 rs.

Los dos recibos de Juan de Elorza, son los siguientes:

El del 13 de febrero de 1670 por el que el fiel Martin de Llano ordena a Martín de Larraondo, el recadista del Consulado, que pague a Juan de Elorza, impresor, 179 reales de vellón “que se le deven por la ympresion del privilexio real de la Casa de la Contratación, a saber: 125 reales por çinco pliegos de la primera ympresion y 44 reales por tirar CINQUENTA cuerpos que tienen 250 pliegos y 10 reales por el papel. Que las dichas tres partidas hacen los dichos 179 reales de vellón”.

El segundo recibo, autógrafo del maestro impresor, es del 10 de abril de 1670 y su texto es este:

“Digo yo, JUAN DE ELORZA, veçino de la anteiglesia de Abando que recibí del señor Martin de Llano, prior de la Casa de la Contratación de la villa de Vilbao, 217 reales de vellon que an montado ÇIEN cuerpos que por JUAN ESTEVAN, ympresor de la enprenta que tengo en mi casa, a ymprimido, dándosele el papel necesario, menos quatro manos, del *privilejio* de la dicha Casa de Contratación. Los primeros pliegos d'el a raçon de 25 reales y los demas a raçon de seis maravedis cada uno, poniendo al principio de cada una d'ellas, las armas de la Casa de Contratación. Y por verdad, lo firmé en Vilvao a diez de abril de mill seiscientos setenta.—Juan de Elorça, (rubricado)”.

Ya comentaremos estos datos. Ahora vamos a ofrecer el texto de los dos recibos autógrafos de Rico de Miranda. El 28 de setiembre de 1669, Martín de Llano, fiel del Consulado, ordena a Martín de Larraondo que pague al impresor Pedro Roque, ya que es aquí donde le dan los dos nombres, la cantidad de 883 reales “para en cuenta de lo que a montado la ympresion de las hordenanças de la Casa de la Contratacion para cuia cuenta, antes de agora he entendido tiene recibido 200 reales y sin embargo, le quedan de aver cien reales más para librárselos en haciendo la ympresion de las armas de la dicha Casa, como estamos de acuerdo. Fecho en Vilvao...”

Al dorso de este documento están los dos recibos autógrafos del impresor Rico de Miranda. El primero dice así:

“Recibi yo ROQUE RICO DE MIRANDA, impresor d'este Señorío de Vizcaya, quatrocientos y quarenta y tres reales de vellon para en cuenta de ochocientos y ochenta y tres que contiene la librança de esta otra parte, y lo firmé en Bilbao, 28 de setiembre de 1669.—Roque Rico de Miranda, (rubricado)”.

El segundo recibo reza: “Recibí yo ROQUE RICO DE MIRANDA, lo restante de los ochocientos y ochenta y tres, menos los cien reales que quedan hasta que se acabe la targeta. Bilbao y octubre, de 1669 años.—Roque Rico de Miranda, (rubricado)”.

CONCLUSIONES

Del examen de todos los documentos expuestos, vamos a extraer una serie de conclusiones:

1.^a La edición de las Ordenanzas del Consulado, hecha en 1669, iba acompañada de una nueva impresión del privilegio de erección

del Consulado, editado, según vimos al principio de este trabajo, en 1552. Ambas impresiones, las de las Ordenanzas y el Privilegio, no fueron hechas por una misma mano tipográfica, ya que las primeras las imprimió Rico de Miranda y el segundo, el impresor Juan de Elorza. En efecto, el ejemplar de la Biblioteca Zabalburu, reseñado por el Sr. Marqués de Lede, tiene, después de los 43 folios de las Ordenanzas, impresas, otra portada, con el mismo escudo de armas del Consulado de Bilbao, la cual dice así: "Las Premáticas, Ordenanzas, Ley y Facultad, por privilegio especial, a la Universidad de la Contratación de los fiel y cónsules de la muy noble villa de Bilbo (sic)".

Estas "Premáticas" o privilegio fundacional del Consulado tienen nueve folios, sin numerar, al final de los cuales se halla el siguiente colofón: "Con licencia real, en Bilbao, por Juan de Elorza, impresor del muy noble y muy leal Señorío de Vizcaya" (6).

2.^a Pedro Roque Rico de Miranda, impresor del Señorío, percibió, en total, por la impresión de las Ordenanzas de 1669, la cantidad de 1.183 reales en las siguientes partidas, deducidas de las libranzas y recibos que hemos hallado:

17 de julio de 1669	200 rs.
28 de setiembre de 1669	443 "
13 de octubre de 1669	440 "
15 de noviembre	100 "

En los años siguientes, de 1670 en adelante, no hemos encontrado ningún recibo del mismo.

3.^a El impresor Juan de Elorza, vecino de la anteiglesia de Abando, en cuya casa tenía la imprenta, editó las "Premáticas" o Privilegio del Consulado, en 1670, cobrando en total 396 reales, en dos partidas:

13 de febrero de 1670, por 50 ejemplares	179 rs.
10 de abril de 1670, por 100 ejemplares	217 "

4.^a ¿Cuántos ejemplares tuvo la edición de las Ordenanzas, impresas por Rico de Miranda y la de la Pragmática, hecha por Elorza? En los recibos o libranzas, referentes al primer maestro tipógrafo, no se hace alusión alguna al número de "cuerpos" o ejemplares impresos, pero sí lo hallamos, en los documentos de Elorza, aunque también en éstos nos cabe la duda de si fueron 100 ó 150 los ejemplares, pues no está claro esto en los recibos. Tenemos otro da-

(6) Marqués de Lede.—Ob. cit. págs. 19, 20 y 23.

to: el del encuadernador, Asensio de Elorza, que encuadernó juntas las Ordenanzas y Privilegios, (como nos lo demuestra el volumen de la Biblioteca Zaballuru) e hizo 50 cuerpos o ejemplares: trece de lujo, encuadernados en pergamino y 37, corrientes, sin pergamino,

No hay más recibos de encuadernación conjunta de Ordenanzas y Privilegios que los 50 encuadernados por Asensio Elorza, de modo que es muy probable que no se hicieran más, de donde se explica que haya una edición también de 50 ejemplares de las "Premáticas", hecha por Elorza. Luego, éste imprimió, según parece, otros 100 ejemplares de las mismas, pero no sabemos si se hicieron también otros tantos ejemplares de Ordenanzas. Lo cierto es que, encuadernadas juntas, sólo hubo cincuenta. Tiradas, como vemos, reducidísimas y que hacen extraordinariamente raros sus ejemplares.

5.^a Otros gastos, según las libranzas y recibos citados, fueron los siguientes:

Papel: siete resmas	154 rs.
Papel: catorce resmas	277 "
Escribiente	40 "
Platero que grabó armas	180 "

6.^a De estos gastos complementarios citados ahora, podemos deducir algún argumento en favor de la opinión que tiene a estas Ordenanzas de 1669 como las primeras impresas de las confirmadas por Felipe II en 1560. Por una parte el hecho de hacer a un escribiente sacar una copia del manuscrito de las Ordenanzas de 1560, puede suponer que no había otros ejemplares impresos de las mismas y más fáciles de reproducir. Segundo: el hecho de que se grabase el escudo del Consulado, en plomo, por no existir ningún otro "cliché" anterior. Este escudo de armas con el barco heráldico del Consulado de Bilbao es el que figura en la portada tanto de las Ordenanzas impresas por Rico de Miranda como en la Pragmática, editada por Elorza. Es lo que, el primer maestro tipógrafo, denomina imprimir la "tarjeta".

7.^a Por el recibo autógrafo de Elorza, del 10 de abril de 1670 resulta que el verdadero impresor de los cien ejemplares de la Pragmática fue JUAN ESTEBAN, oficial que tenía Elorza en su casa de Abando y del que no teníamos noticia.